Proyecto de Ley N° 3534/2022-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
11 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 5:33 pm

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CUATRO TRAMOS DE VIAS VECINALES UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA Y URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Los Congresistas de la Republica integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CUATRO TRAMOS DE VIAS VECINALES UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA Y URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional.
Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto para el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de cuatro tramos de vías vecinales ubicadas en las provincias de Cusco, Calca y Urubamba del departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:

- **Tramo I:** Mejoramiento y ampliación adecuado servicio de transitabilidad vehicular tramo: EMP PE 28 B (Puente Taray) - EMP P 28 B (Puente Huayllabamba), EMP PE G (Varayoc) - EMP- CU-112 (Taray), de los distritos de Taray - Coya - Lamay - Calca de la provincia de Calca y del distrito de Huayllabamba de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco.

- **Tramo II:** Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las carreteras vecinales RO80457 y RO80458, Tramo: EMP - CU -1121 (Villa María de Taray) -

EMP. RO80457 - EMP. CU - 1125 (Patabamba); en los distritos de Taray y Coya de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

- **Tramo III:** Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las carreteras vecinales CU -1125, CU -1128 y CU -1131, en los tramos: trayectoria: EMP. PE -28 G - Chitapampa - Kallarayan - Patabamba - Quenco; Trayectoria: EMP. CU - 1125 (Quenco) - Laguna Qoricocha: trayectoria EMP CU1128 - PTA Carretera Laguna Qoricocha en los distritos de Taray y Coya de las provincias de Calca y Urubamba - departamento de Cusco.

- **Tramo IV:** Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las carreteras vecinales CU - 1128, CU -1130, CU -1131 y CU -1159, en los tramos: EMP. CU-1125 (Chitapampa) - Laguna Qoricocha; trayectoria: EMP. CU - 1128 - PTA. carretera y trayectoria: EMP. CU -1155 (Ocotuan) - EMP. CU-1119 (Cuper Bajo) en los distritos de Cusco, Coya y Chinchero de las provincias de Cusco, Calca y Urubamba - departamento de Cusco.

Artículo 2. Acciones para la ejecución del proyecto.
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades regionales, provinciales y distritales priorizan la ejecución del proyecto referido en el artículo anterior.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 17:13:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 17:11:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/11/2022 17:44:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2022 10:36:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/11/2022 12:08:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 12:00:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 09:39:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2022 15:24:45-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3534-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de Mejoramiento y Ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de cuatro tramos de vías vecinales pertenecientes a las provincias de Cusco, Calca y Urubamba del departamento de Cusco.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la propuesta legislativa cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana, dado que la misma propone la declaración de necesidad pública e interés nacional un proyecto de inversión de importancia para el departamento del Cusco.

Al respecto, la noción interés púbico "(...) debe ser concedida como aquella que resulte congruente y compatible con una situación que deviene en beneficiosa para todos, entendiéndola como una norma ética suprema, cuyo empleo siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad (...).

Para García de Enterría[1] señala que: las categorías de necesidad pública, utilidad pública, interés público, interés nacional, son denominadas "conceptos jurídicos indeterminados" y, en consecuencia, no existe motivo para adoptar una definición restrictiva cuando estamos ante un concepto de esa naturaleza.

Al respecto, un sector de la doctrina sostiene que la noción interés público resulta equivalente a las categorías necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencias y compatibilidad, a efectos que sea beneficiosa para toda la sociedad. Adicionalmente a lo señalado, una posición contraria sostiene que a tales categorías se les atribuye la denominación de conceptos jurídicos indeterminados por cuanto no existe una definición restringida.

Así, se puede considerar y extender las características de la noción interés público, señaladas por un sector de la doctrina, a las categorías de necesidad pública e interés

[1] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo Democracia Ley e inmunidades del poder. Lima Palestra 2004, pág. 43.

nacional, toda vez que los citados conceptos giran sobre los mismos presupuestos, conforme se ha señalado anteriormente. Bajo tal orden de ideas, la inclusión de las categorías materia de estudio en un dispositivo normativo debería atender a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

En este sentido, la inclusión de las categorías necesidad pública, interés nacional, interés público, utilidad pública y bien común en determinados dispositivos normativos siempre deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales[2], lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

Así, las categorías jurídicas necesidad pública e interés nacional atienden a temas vinculados al sector salud, medioambiente, servicios públicos de naturaleza económica, tales como energía, agua, telecomunicaciones, transporte e infraestructura, pero también materias que exceden los parámetros delimitados por la doctrina y la jurisprudencia.

En el presente caso, la iniciativa legislativa es de tipo declarativo y se encuentra vinculada al sector transportes, como es la ejecución del proyecto compuesto por cuatro tramos para el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de cuatro tramos de vías vecinales pertenecientes a las provincias de Cusco, Calca y Urubamba del departamento de Cusco.

Es preciso resaltar que, la presente iniciativa legislativa nace del pedido del señor Moisés Champi Champi Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Patabamba, a través de Oficio N° 0131-2022-A-MCP/3C.

[2] Sobre el particular, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 009645-2002-AA/TC (fundamento jurídico 3) señala lo siguiente: "(...) los derechos fundamentales que la Constitución ha reconocido no sólo son derechos subjetivos, sino también constituyen el orden material de valores en los cuales se sustenta todo el ordenamiento constitucional (STC 0976-2001-AA/TC) Esta última dimensión objetiva de los derechos fundamentales se traduce, por un lado, en exigir que las leyes y sus actos de aplicación se realicen conforme a los derechos fundamentales (efecto de irradiación de los derechos en todos los sectores del ordenamiento jurídico) y, de otro, en impoer, sobre todos los organismos públicos, un "deber especial de protección" de dichos derechos (...)".

1.1. DE LA NECESIDAD DE PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPORTES

A continuación, citaremos el análisis realizado por Comex Perú a través del artículo Infraestructura Vial: Gobiernos Subnacionales Estancados[3]

"La provisión de carreteras, puentes y caminos favorece la integración de los mercados, disminuye los costos de transporte y reduce los tiempos de desplazamiento que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia; las vías terrestres facilitan el acceso a los demás bienes y servicios públicos, como la educación y la salud, muchos de los cuales son limitados para gran parte de la población rural. Así, es incuestionable la importancia de la infraestructura como pilar de la competitividad y determinante para el desarrollo económico de un país.

De acuerdo con el Reporte de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial, el Perú ocupó el puesto 88 de las 141 economías evaluadas en el pilar Infraestructura. Además, en el subpilar Infraestructura de transporte, nos ubicamos en el puesto 97 gracias a las mejoras en los indicadores de eficiencia en servicios portuarios (92) y conectividad de envíos (39). No obstante, nuestra posición en los indicadores de conectividad de vías (102) y calidad de infraestructura en carreteras (110) reflejan la alarmante situación del país en términos de infraestructura vial

En nuestro país, el sistema vial está estructurado en tres niveles: la Red Vial Nacional (27,109 km), competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); la Red Vial Departamental (27,505 km), responsabilidad de los Gobiernos regionales, y la Red Vial Vecinal (113,857 km), competencia de los Gobiernos municipales. En cuanto a la primera, los avances en calidad de carreteras pavimentadas han sido notorios. Según cifras del MTC, el porcentaje de red vial nacional pavimentada pasó del 59.9% en 2012 al 79.1% en 2018. Sin embargo, la tendencia no es la misma en cuanto a la red departamental que, con un total de 3,623 km, alcanzó un 13.2% de vías pavimentadas en 2018.

Los departamentos que lideran este último indicador son Áncash (39.6%), Arequipa (32.8%), Lambayeque (31.2%), Loreto (30.3%) y Piura (28.4%). Por otro lado, los departamentos que registraron menores porcentajes fueron Ucayali (0.4%), Madre de Dios (0.7%), Apurímac (0.7%), Huancavelica (1.1%) y Huánuco (2.2%). Estos resultados no son muy alentadores si se considera la importancia de la conectividad vial departamental para la integración de los mercados, más aún para las zonas con difícil acceso geográfico.

[3] https://www.comexperu.org.pe/articulo/infraestructura-vial-gobiernos-subnacionales-estancados

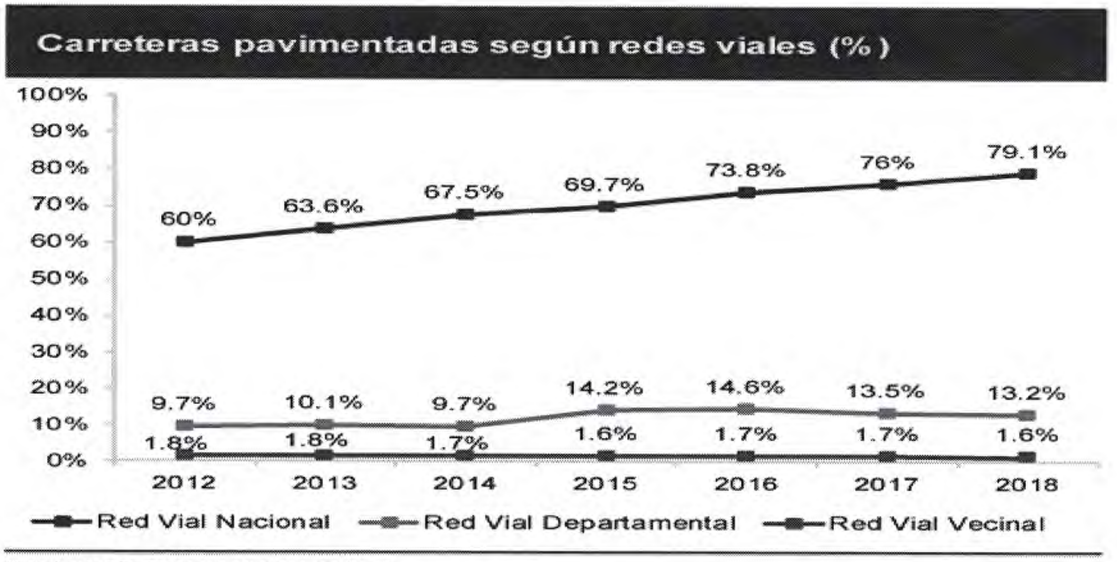

Fuente: MTC. Elaboración: ComexPerú.

Así al analizar la ejecución de la inversión pública en materia de infraestructura en 2019, según cifras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Gobierno nacional gastó el 94.5% de su presupuesto instituciona! modificado (PIM) en vías nacionales, mientras que los Gobiernos regionales solo alcanzaron el 48.1% en vías departamentales, ¡ni siquiera superaron la mitad del monto destinado! Los departamentos con mayor porcentaje de ejecución fueron Ucayali (100%), Lambayeque (99.6%), San Martín (93.8%) y Apurímac (91.7%); mientras que Piura (1.3%), Madre de Dios (3.6%), La Libertad (7.4%) y Amazonas (7.7%) presentaron las menores cifras. Cabe mencionar que Piura, con un total de S/ 288 millones, fue el departamento al que se destinó mayor presupuesto.

Ahora bien, un factor importante al hablar de la inversión en estructuras viales es su adecuado funcionamiento y conservación. En 2019, la ejecución del gasto en mantenimiento de vías nacionales ascendió a S/ 1,987 millones, lo que representó el 95.7% del presupuesto destinado y un 26.9% más respecto del año anterior. En cuanto a vías departamentales, el gasto a nivel regional fue de S/ 138 millones, un 72.4% del PIM y un 44.3% menos que en 2018. Estas cifras evidencian descuido en términos de mantenimiento de la infraestructura vial departamental por parte de los Gobiernos subnacionales, en tanto es tarea de estos, más allá del factor político que subyace a la construcción de redes de transporte, garantizar la eficiencia e integridad del gasto.

En el presente caso nos encontramos frente a un proyecto de mejoramiento de una carretera que une diversos distritos de las provincias de Chumbivilcas y Canas en el departamento del Cusco.

1.2. FUNDAMENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INTERES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

A continuación, transcribiremos datos que contiene el Informe N° 159-2022-GR. CUSCO-GRTC-OPPM/UFFPI/RRV elaborado por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco.

TRAMO I: *Mejoramiento y ampliación adecuado servicio de transitabilidad vehicular tramo: EMP PE 28 B (Puente Taray) - EMP P 28 B (Puente Huayllabamba), EMP PE G (Varayoc) - EMP- CU-112 (Taray), de los distritos de Taray - Coya - Lamay Calca de la provincia de Calca y del distrito de Huayllabamba de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco.*

Descripción de la vía: La infraestructura vial, se encuentra en jurisdicción de las provincias de Calca y Urubamba, en los distritos de Taray - Coya, Lamay, Calca y Huayllabamba de la Región Cusco este tramo vial los sectores de Taray - Macay - Huchuy Qosqo - chimpa Calca - Huandar Grande - Hycho.

Esta carretera se encuentra a nivel de afirmado, según la superficie de rodadura el cual se encuentra en un estado de conservación regular - malo.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Codificación de la vía	CU-1121, CU-1119, CU-1118 y CU-1117
Distritos que atraviesa	Taray, Coya, Lamay, Calca, Huayllabamba
Provincias	Calca y Urubamba
Clasificación de la vía	Red Vial Vecinal
Tipo de Pavimento	Afirmado
Ancho Calzada Promedio	3.5 m a 4.0 m
Longitud Aproximada	28.5 Km aprox.
Topografía	Ondulado
Tiempo de recorrido regular	45 min
Velocidad promedio	40 km/h
Condición actual de la vía	Regular - Malo

De acuerdo a la información en el aplicativo Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, existe un proyecto de inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de transitabilidad en la puta CU- 1121 A CU- 1123, Sacllo APV Villa Estudiantes Sacllo distrito de Calca provincia de Calca departamento de Cusco, de CUI 2444891. Dicho proyecto se encuentra incorporado en la PMI de la Municipalidad Provincial de Calca.

Conforme el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, el proyecto de inversión no registra ejecución financiera; sin embargo, se encuentra programado en el PMI, para el año 2021 por un monto de S/. 60.000.00 soles y para el año 2023 por un monto de S/. 3,413,546.00 soles.

Asimismo, es preciso señalar que el proyecto de inversión de CUI 2444891 interviene de manera fraccionada en la CUI 1121 y 1123 y este se superpone al Proyecto de Ley N°0068-2021-CR en la CU 1121 en 2.56 Km.

CÓDIGO ÚNICO	2444891	CÓDIGO SNIP	2444891	FECHA DE REGISTRO	17/04/2019
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA CU1121-LA CU1123 SACSLLO APV VILLA ESTUDIANTES SACSLLO DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

I. INSTITUCIONALIDAD

OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	22/04/2019
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	3,413,546.04
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	683 292

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	3,413,546.04
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN 01/08/2019	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN 01/04/2020	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	3,413,546.04

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/) (al 31 dic. 2021)	PMI 2022 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)
30	1	GOBIERNOS LOCALES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	GOBIERNO LOCAL	2444891	43038	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA CU1121-LA CU1123 SACSLLO APV VILLA ESTUDIANTES, SACSLLO DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3413546.04	0	67,600.00	70,000.00	3,346,500.00	2,343,546.00	1,000,000.00

GEROREFERENCIACION

TRAMO	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
INICIO: TARAY	18	189355.29	8513859.48	2985
FIN: HUYCHO	19	821255.98	8524879.24	2883

Ilustración 1. Tramo I: TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO

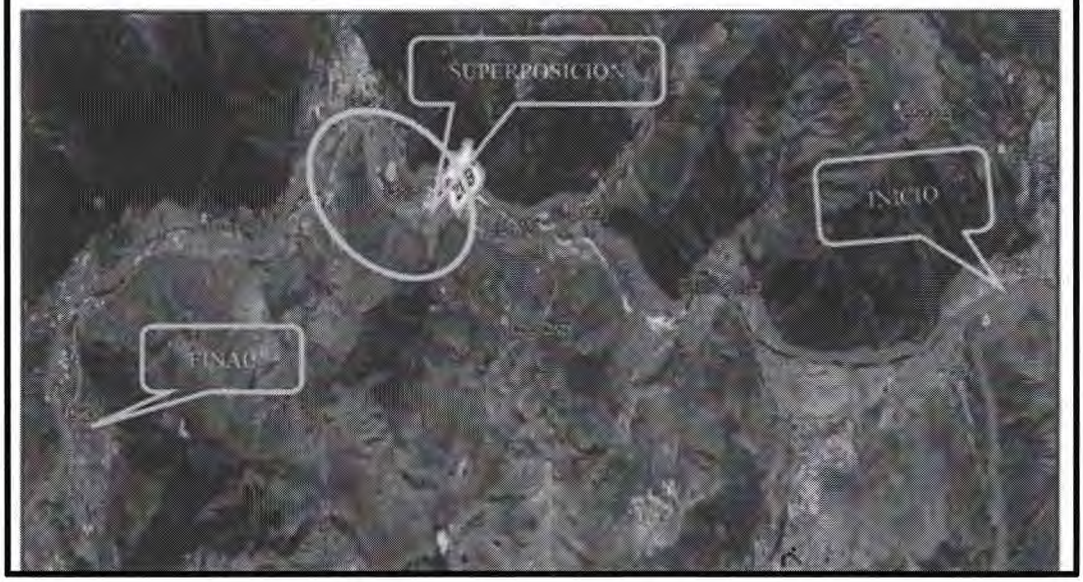

Respecto a este tramo el informe concluye y recomienda lo siguiente:

- *El proyecto de inversión de CUI 2444901, fue declarado viable por la Municipalidad Provincial de Calca, intervinieron de manera parcial fraccionada en la CU 1121 y 1123 y esta se superpone al Proyecto de Ley N° 468-2021-CR en la CU-1121 en 2.56 km, por lo que se hace necesario el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Calca respecto a la justificación técnica de su planteamiento y a la vez la posibilidad de retirar el tramo que propone el proyecto de ley, y/o cierre de dicho proyecto de inversión, para la procedencia de la declaración de interés público y prioridad regional.*

- *La ruta vecinal CU-1121 con trayectoria EMP PE 28 B (Pisac) - Taray - Macay - Ychu Qosqo - Chimpacalca- Huandar Grande - Huycho - EMP CU 1119, con una longitud total de 30.11 km., esto de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, es de competencia local y/o municipal (Municipalidad Provincial de Calca): el cual parte de ello se encuentra ejecutado con pavimento flexible en el tramo (PE-28 B Pisac - Taray), y correspondería ser intervenido el tramo TARAY - MACAY -*

UCHUY QOSCO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE HUYCHO, en una longitud aproximada de 28.19 km.

- *Existe la necesidad de un proyecto de inversión. que contemple la intervención del mejoramiento de la carretera vecinal CU 1121 en tos tramos TARAY - MACAY - UCHUY QOSQO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE - HUYCHO, de manera integral.*

- *En este sentido se recomienda evaluar la posibilidad de intervención total de la margen izquierda del rio Vilcanota otorgándole continuidad en los sectores de HUYCHO - URQUILLOS HUAYLLABAMBA - TARAPAMPA - URUBAMBA.*

- *Asimismo, se recomienda que la denominación del proyecto sea de la siguiente manera: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL TRAMO I: TRAYECTORIA: EMP. PE—28 B (PISAC) TARAY - MACAY - UCHUY QOSQO - CHIMPACALCA - HUANDAR GRANDE HUYCHO EMP. CUI 1119. EMP PE 28 8 (PUENTE TARAY) — EMP. P28 B (PUENTE HUAYLLABAMBA), DE LOS DISTRITOS DE TARAY — COYA LAMAY- CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA Y DE LOS DISTRITOS OE HUAYLLABAMBA DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA. DEPARTAMENTO DE CUSCO en caso se tome en cuenta las anteriores recomendaciones.*

Tramo II: *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las carreteras vecinales RO80457 y RO80458, Tramo: EMP - CU -1121 (Villa María de Taray) - EMP. RO80457 - EMP. CU -1125 (Patabamba); en los distritos de Taray y Coya de la provincia de Calca, departamento de Cusco.*

Descripción de la vía: La infraestructura vial solicitada a intervenir. se encuentra en jurisdicción de la provincia de Calca, en el distrito de Coya y Taray, de la Región Cusco, este tramo viario trata de intervenir los sectores de VILLA MARIA - MUÑAHUARA-PATABAMBA.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Codificación de la vía	CU-1121, RO804S7, R080458 y CU-1125
Distritos que atraviesa	Taray
Clasificación de la vía	Vecinal
Tipo de Pavimento	Afirmado
Ancho Calzada Promedio	4.3 m
Longitud	12.5 Km.
Topografía	Accidentado - Escarpado
Condición actual de la via	Regular - Malo

De acuerdo a la propuesta la ruta vecinal contempla el recorrido las siguientes vías CU-1121 RO80457, RO80458 y CU-1125.

GEROFERENCIACION

TRAMO	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
INICIO: VILLA MARIA	19	186790.00	8514961.00	2960
FIN: PATABAMBA	19	184219.00	8514423.00	3930

Ilustración 2. Tramo II: Villa maria (CU-1121) – Patabamba (CU-1125).

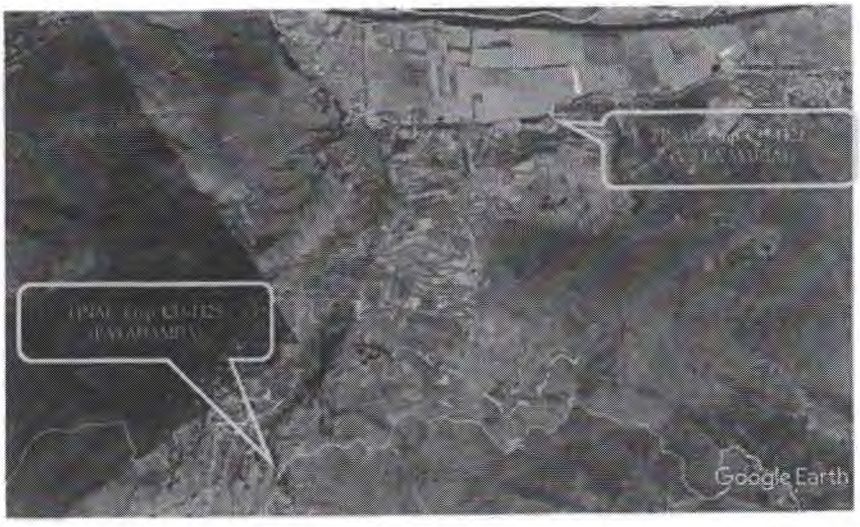

El informe en relación a este tramo presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La ruta vecinal CU- 1125 con Trayectoria: RO80457 Y RO80458. TRAMO: EMP. CU 1121 (VILLA MARIA DE TARAY) EMP. RO80457 - EMP. CU- 1125 (PATABAMBA), de acuerdo a la verificación en el banco de proyectos no tiene ningún proyecto que intervenga esta vía vecinal.
- Es imperante de acuerdo Clasificador de Rutas D.S.011-2016-MTC actualizada al 31/12/2018 sea reconocida esta ruta vecinal para poder integrarse dentro de la propuesta.
- Es necesario tomar en cuenta los acuerdo cooperantes entre las municipalidades involucradas paro poder formular el proyecto de manera adecuada.

Tramo III: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las vías vecinales CU - 1125, CU -1128 y CU -1131, en los tramos: EMP. PE28 G - Chitapampa - Kallarayan - Patabamba - Quenco; Trayectoria: EMP. CU-1128 PTA Carretera Laguna Qoricocha en los distritos de Taray y Coya de las provincias de Calca y Urubamba - departamento de Cusco.

Descripción de la vía: La infraestructura vial, se encuentra en jurisdicción de la provincia de Calca, en el distrito de Taray y Coya, de la Región Cusco, este tramo trata de intervenir los sectores de QUENCO-LIMITE PROVNCIAL URUBAMBA.

De acuerdo con la propuesta hecho esta ruta vecinal parte de EMP PE 28G-CP Chitaparnpa - Qqencco — Laguna Qoricocha, presentándose en pésimas condiciones de transitabilidad.

Esta carretera se encuentra a nivel de afirmado, según la superficie de rodadura. el cual se encuentra en un estado de conservación malo.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Codificación de la vía	CU-1125, CU-1128 y CU-1131
Distritos que atraviesa	Taray, Coya y Chincheros
Clasificación de la vía	Vecinal
Tipo de Pavimento	Afirmado
Ancho Calzada Promedio	3.5 m a 4.0 m
Longitud Aproximada	12.4 Km
Topografía	Accidentado
Condición actual de la vfa	Regular - Malo

GEOREFERENCIACION

TRAMO	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
INICIO: EMP PE 28G - CP CHITAPAMPA	19	181801.66	8515114.52	3930
FIN: Emp. CU-1131 (Qqencco)	19	177939.92	8514193.67	4231

Ilustración 3. Tramo III: Quenco - Límite Provincial Urubamba y Calca

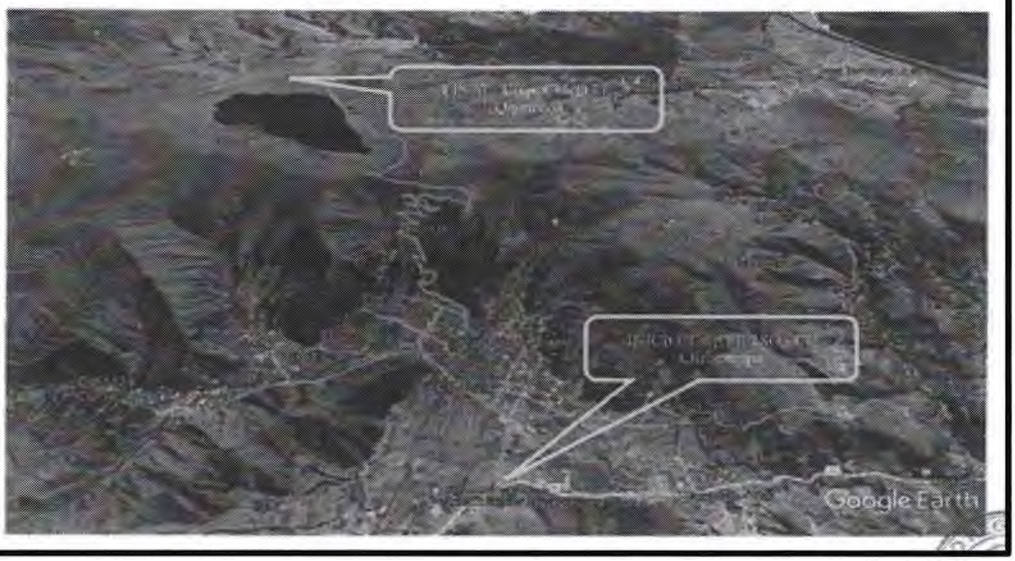

El informe en relación a este tramo presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- *En este tramo es necesario incluir para mayor integridad vial la totalidad de la CUI - 1128 EMP R05 (CP Quenco) - Laguna Qoricocha - EMP R05 (CP Chitapampa).*
- *Es necesario tomar en cuenta los acuerdos cooperantes entre las municipalidades involucradas para poder formular el proyecto de manera adecuada.*

Tramo IV: *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de las carreteras vecinales CU - 1128, CU -1130, CU -1131 y CU -1159, en los tramos: EMP. CU-1125 (Chitapampa) - Laguna Qoricocha; trayectoria: EMP. CU - 1128 - PTA. carretera y trayectoria: EMP. CU -1155 (Ocotuan) - EMP. CU-1119 (Cuper Bajo) en los distritos de Cusco, Coya y Chinchero de las provincias de Cusco, Calca y Urubamba - departamento de Cusco.*

La infraestructura vial, se encuentra en jurisdicción de la provincia de Cusco, Calca y Urubamba, en el distrito de Cusco, Taray Coya y Chincheros en la Región Cusco, este tramo trata de intervenir los sectores de EMP. CU-1128 (Laguna Qoricocha) Cuper Bajo - Laguna Piuray - Emp. PE-28 F.

De acuerdo a la propuesta hecha esta ruta vecinal se encuentra actualmente en pésimas condiciones de transitabilidad.

Esta carretera se encuentra a nivel de afirmado, según la superficie de rodadura, el cual se encuentro en un estado de conservación malo.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Codificación de la vía	CU-1130, CU-1131, CU-1132, CU-1159, CU -115 y CU-1119
Distritos que atraviesa	Cusco. Taray, Coya y Chincheros
Clasificación de la vía	Vecinal
Tipo de Pavimento	Afirmado
Ancho calzada promedio	3.5 m a 4.0 m
Longitud Aproximada	20.00 km
Topografía	Accidentado
Condición actual de la vía	Regular - Mato

Ilustración 4. Tramo IV: Emp CU-1130 -Emp. PE-28 F.

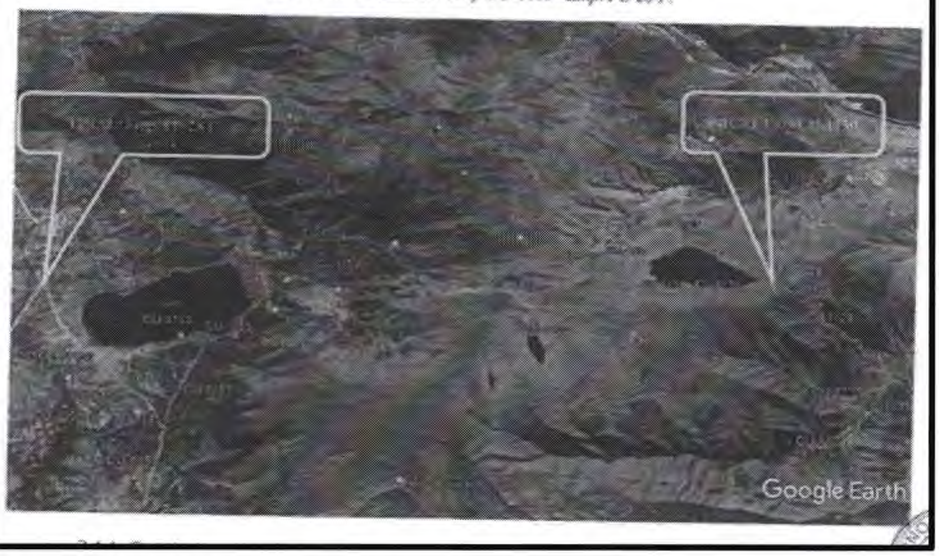

El informe en mención, arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones respecto a este tramo:

- *La ruta vecinal CU 1130 con Trayectoria: CU-1130, CU- 1131, CU- 1132, CU-1159, CU-1155, CU-119 (EMP PE-28F), de acuerdo a la verificación en el banco de proyectos no tiene ningún proyecto que intervenga esta vía vecinal.*
- *Es imperante de acuerdo al Clasificador de Rutas D.5.011-2016-MTC actualizada al 31/12/2018, sea reconocido el tramo de empalme entre la CU - 1132 y CU 1159 esta ruta vecinal para poder ser integrada dentro de la propuesta.*
- *En este tramo es necesario incluir para mayor integridad vial la totalidad de la CU-1119 (EMP. PE-28 B Huycho) - Urquillos - Cuper Bajo - Laguna Puray - EMP PE-28 J (Ocotuar).*

- *Es necesario tomar en cuenta los acuerdos cooperantes entre las municipalidades involucradas para poder formular el proyecto de manera adecuada.*

Es importante señalar que el presente proyecto de ley no genera ningún costo al erario nacional por ser de naturaleza declarativa, el beneficio se sustenta en que promoverá el desarrollo del sector transporte local, provincial, regional y nacional fortaleciendo las actividades económicas y sociales, lo cual se refleja en el ahorro significativo respecto a los costos de transporte y tiempos de viaje, brindando mayor seguridad vial a los usuarios de esta importante vía.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental a contar con vías adecuadas que les permitirá acceder al trabajo, salud, y alimentación, entre otros beneficios.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En caso de aprobarse el presente proyecto de ley permitirá cerrar la brecha de transporte para los pobladores de las provincias de provincias de Cusco, Calca y Urubamba, por lo que la inversión prevista para este proyecto se justifica, considerando el desarrollo y beneficios que traerá a la población de esa ciudad.

Por otra parte, de aprobarse el presente proyecto de ley, tendría los siguientes efectos:

SUJETOS	BENEFICIOS
ESTADO	El Estado les proporcionan a los ciudadanos redes de transporte de primera calidad que permiten que las personas y las mercancías circulen de un modo seguro y eficiente. Permite favorecer la entrega oportuna de bienes y servicios, reduce costos, impulsa el desarrollo económico y genera empleos. Eleva la competitividad, el desarrollo económico y la calidad de vida de las poblaciones.
EMPRESAS	Las empresas se benefician al contar con mejores redes de distribución y corredores multimodales que les permita hacer circular sus productos de un modo más fluido por toda la región.
CIUDADANOS BENEFICIADOS	Contar con infraestructura de alta calidad genera un entorno de negocios más competitivo, atrae más inversiones extranjeras y permite llegar a nuevos mercados nacionales, como internacionales. Les permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud.

	Se mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios que hacen uso de las vías, brindando comodidad, seguridad, reducción en tiempos de viaje.

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la ejecución de proyecto de inversión que servirá para mejorar la calidad de vida de la población.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se enmarca en el ítem III Competitividad del país y la Política del Estado (21): Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.